



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - 2° LLAMADO Concurso de Precios N° 17/2024 -" Adquisición de motopulverizador", destino Dto.Control de Plaga y Vectores -EXP.33-C-2024-cpo.01

VISTO el Expediente N° 33-C-2024 Cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 17/2024 para la “ADQUISICIÓN DE MOTOPULVERIZADOR”, destino Departamento Control de Plagas y Vectores y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades exigidas para este Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante en el expediente de fs. 35 a 43.

Que de acuerdo al Acta de Apertura, obrante a fs. 44, se ha presentado un única oferta, SEYCO SACIF.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 70, manifestando el Jefe de Compras:

1. “...Apertura de sobres: Habiéndose realizado la apertura de sobres del llamado a CONCURSO DE PRECIOS el día 1 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la firma SEYCO SACIF,

según consta en el acta obrante a fs. 44.

2. Evaluación de la oferta: Cumplidas las formalidades de la ley, emisión del informe técnico correspondiente por la autoridad de aplicación Departamento Control Plagas y Vectores a fs. 69 y evaluada la oferta realizada en su totalidad , esta Comisión considera pertinente:

a) DECLARAR VALIDA la oferta de la firma SEYCO SACIF por lo expresado precedentemente, no resultando de evidente conveniencia para el Ente considerando el valor cotizado con respecto al presupuesto asignado.

b) CONVOCAR A UN SEGUNDO LLAMADO para el día martes 25 de octubre a las 11:00 horas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 17/2024 para la “ADQUISICIÓN DE MOTOPULVERIZADOR”, destino Departamento Control de Plagas y Vectores”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 01 de octubre de 2024 a las 11:00 horas - Expte. N° 33-C-2024 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta de la firma SEYCO SACIF.

ARTÍCULO 3°.- Efectuar un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 17/2024, para la “ADQUISICIÓN DE MOTOPULVERIZADOR”, destino Departamento Control de Plagas y Vectores, para el día 25 de OCTUBRE de 2024 a las 11:00 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida

presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - RECHAZO RECLAMO AGTE. VELIS GUSTAVO JORGE - LEG. 22110/1 - EX-2024-00491778- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00491778- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el reclamo interpuesto por el agente VELIS, GUSTAVO JORGE - Legajo N° 22110/1 - a fin que se le reconozca el pago del beneficio establecido en el artículo 72° inciso f) por haber cumplido 30 años de servicios como personal de planta permanente.-

Que el mismo agente, y argumentando su solicitud, invoca al respecto las leyes N° 13781, 14196, 10328, 10430, 10579, 12268 y modificatorias.-

Que en Orden 5 la Dirección de Personal del Ente, en un informe que antecede, manifiesta que el artículo 72° inc. f) de la ley 14656, solo correspondería el pago cuando se produzca el CESE del agente, solicitando conjuntamente intervención a la Asesoría Letrada del Ente a fin que emita dictamen al respecto de la cuestión planteada.-

Que en orden 12 interviene el Órgano Asesor argumentando "... según el artículo 72, inciso F, de la Ley 1465, el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio tiene derecho a una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole alguno. Sin embargo, este beneficio solo se aplica si el trabajador ha cumplido treinta años de servicio y cesa en su cargo. En

este caso, aunque el agente Gustavo Velis ha cumplido treinta años de servicio, no se da cumplimiento del segundo requisito dado que continúa activo en el servicio. Por lo expuesto, esta Asesoría entiende que, por aplicación de la normativa citada, no correspondería hacer efectivo el beneficio de los seis (6) sueldos más antigüedad al agente Gustavo Velis Legajo N°22110/1..”.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Reclamo interpuesto por el agente VELIS, GUSTAVO JORGE – Legajo N° 22110/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese por la Dirección de Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - RECTIFICA ANEXO VALORES ORDENANZA IMPOSITIVA 2024 - EX-2024-00614006- -MUNIMDP-DGAEF#EMSUR

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2024-00614006- -MUNIMDP-DGAEF#EMSUR, relacionadas con la modificación de Valores Ordenanza Impositiva 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la resolución REMS-2024-244-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 04 de octubre de 2024, se establecieron los valores, coeficientes e importes fijados en la Ordenanza Impositiva vigente, que constan en el Anexo 1, como archivo embebido.

Que a fs. 6, mediante IF-2024-00619048-MUNIMDP-DGAEF#EMSUR de fecha 07/10/24, la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, solicita rectificar Anexo 1, mencionado en el artículo 1° de la citada resolución, por haberse omitido el importe correspondiente al art. 44 inc. a.1.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el art. 44 inc.a.1 del Anexo 1 de la Resolución REMS-2024-244-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 04 de octubre de 2024, el cual quedará redactado según el archivo embebido de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera.